



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 303 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 28 DIC. 2017

**VISTOS**, el Oficio N° 259-2017-SUNARP/ZR.IV-JEF de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, el Oficio N° 320-2017-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, el Memorandum N° 1859-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1124-2017- SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 328-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación del destaque del abogado Antonio Gamarra Salinas, Asistente Registral de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz a la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, a través del Oficio N° 259-2017-SUNARP/ZR.IV-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, solicita que por necesidad de servicio se disponga la renovación del destaque del mencionado trabajador del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, al respecto, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, mediante Oficio N° 320-2017-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF emite su conformidad para la renovación de destaque del abogado Antonio Gamarra Salinas;

Que, de otra parte, a través del Memorandum N° 1859-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las remuneraciones y demás beneficios sociales, se encuentran previstos en la Programación de Presupuesto para el año 2018 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, y que los gastos de desplazamiento se encuentran previstos según el informe N° 085-2017-SUNARP/ZR.IV-UPP, validando el contenido dicho informe;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, el destaque o renovación del mismo procederá por necesidades del servicio sin perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen; contará con la conformidad del Órgano Desconcentrado; con el informe presupuestal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y no excederá el ejercicio presupuestal, debiendo retornar el trabajador al término de su destaque;



Que, mediante Informe N° 1124-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el trámite cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, por lo que resulta procedente autorizar la renovación de destaque del trabajador Antonio Gamarra Salinas;



Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Contándose con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto así como de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Destaque de Personal**

Disponer la renovación del destaque del abogado Antonio Gamarra Salinas, Asistente Registral de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, para que continúe prestando servicios en la Zona Registral IV - Sede Iquitos, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 2°.- Obligación de la zona registral**

Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios sociales y gastos de desplazamiento y estadía sigan siendo de cargo de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**



*Napoleón Fernández Urcia*  
-----  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
**Secretario General**  
**sunarp**